Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en $
Notificaciones	130, 131,190, 220 y 245	1	$ 63.400
Agencias en Derecho	356	1	$ 10.510.000
TOTAL COSTAS	**$10.573.400**		

JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	JUAN GUILLERMO CASTRO RINALDI Y OTRA
Radicado	**05001 31 03 013 2020 00028 00**
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **$10.573.400,00**.

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA BOTERO MOLINA

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

A.T.